



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0115 / 15

Lanús, 13 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4210/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la contratación de servicio de catering para rodajes en el marco de proyecto CIN 024 Cocina Colectiva, por parte de la Dirección de Comunicación Institucional, de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CALDAS SIERVES MARÍA XIMENA"; "SARTAL MÓNICA BEATRIZ" y "GLOBAL SERVICES SA"

Que, del acta de apertura obrante a fojas 55, cuadro comparativo a fojas 56, opinión del área requirente a fojas 58 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 74 surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "GLOBAL SERVICES SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 168/15, referente al "Servicio de catering para rodajes en el marco de proyecto CIN 024 Cocina Colectiva" y adjudicar la misma, a la firma "GLOBAL SERVICES SA" (CUIT N° 30-71079552-1), por un monto total de \$5.800,00 (Cinco Mil Ochocientos pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 12.06.01.01.00.28.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 11-40.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mjh

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS